



## **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

### **Decreto Municipal N° 1116**

Gral. San Martín (Mza.); 15 DE JULIO DE 2025

VISTO el Decreto Provincial N° 1480/2025 que convoca al pueblo de la Provincia de Mendoza a elecciones Generales para el 26 de octubre de 2025; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en la fecha enunciada se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza las elecciones generales que permitan elegir Senadores y Diputados Provinciales, cuyos mandatos se encuentran próximos a concluir;

Que, las elecciones deben efectuarse respetando el principio de participación de las minorías, a través del sistema de representación proporcional, de conformidad con la Constitución Provincial y normativas vigentes;

Que, conforme con lo establecido por la Ley 9375 los procesos electorales de autoridades provinciales y municipales se deben realizar por medio de la utilización de la Boleta Única de Sufragio;

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 del Decreto N° 1480/25 corresponde convocar a la realización de elecciones generales al Departamento de Gral. San Martín para la renovación parcial de Concejales Departamentales;

Por ello, y de conformidad a las previsiones contenidas en los Artículos 50°, 197° y concordantes de la Constitución Provincial; Artículo 20° de la Ley N° 2551; Artículos 34°, 35°, 105° inciso 16) de la Ley N° 1079; en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas.

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

Art. 1º).- ADHIERASE el Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, al Decreto Provincial N° 1480/2025, dictado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza; en razón a lo expresado en el considerando precedente.-

Art. 2º).- CONVOCASE al Pueblo de General San Martín (Mendoza), para el día 26 de Octubre de 2025, procedan a elegir en Elecciones Generales 6 (seis) Concejales Titulares y 3 (tres) suplentes, por renovación parcial de los integrantes del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 197 y 198 de la Constitución Provincial, art. 20 de la Ley 2551, y art. 105 de la Ley 1079.-

Art. 3º).- DISPONGASE que para los cargos determinados en los artículos precedentes, se consideraran suplentes los integrantes de la lista que no hubieran sido proclamados titulares y los suplentes oficializados, según lo dispuesto por la normativa vigente.-

Art. 4º).- Las Elecciones convocadas para el 26 de Octubre de 2025 son simultáneas con las



Elecciones Provinciales y Nacionales, según lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 335/2025 y Decreto Provincial N°1480/2025.-

Art. 5°).- Comuníquese a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Art. 6°).- Comuníquese, publíquese y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

**DR. RAÚL ANTONIO RUFEL**  
Intendente

DR. WALTER ALDO SAR SAR  
Sec. Innovación Legal y Técnico

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
16/07/2025	32393

Boleto N°: ATM\_9095725 Importe: \$ 7560